

Ordene su aviso también a los correos: sarias@elespectador.com y jduran@elespectador.com - Línea de servicio al cliente (601) 4232300 Opc. 2

- 1 » Empleos

2 » Bienes Raíces

3 » Vehículos

4 » Negocios

5 » Servicios

6 » Turismo
- 7 » Tecnología

8 » Maquinaria

9 » Otros

10 » Módulos

11 » Judiciales

12 » Exequiales

Clasificados

Ordene su aviso

601-2627700

601 805 5897

313 889 4044 / 321 492 2547

Tarifas:

- » Palabra \$ 2.500
- » Centímetro x col. \$ 77.500
- » Edictos \$ 96.000
- * A estas tarifas se les debe incluir el IVA.

Formas de Pago:

- » PSE
- » Tarjeta de Crédito
- » Transferencias Bancarias



“DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ. Dependencia: DESPACHO SECCIONAL. – Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 88 y 495 del Estatuto Tributario, mediante el presente aviso informa los siguientes Actos Administrativos: RESOLUCIÓN DECLARATORIA DE PROVEEDOR FICTICIO, El (La) Director(a) Seccional

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

de Impuestos de Bogotá, en uso de las facultades conferidas en los artículos 638, 671, 684 y 742 del Estatuto Tributario, 70 y 78 del Decreto 1742 de 2021, la Resolución 5286 de 2023 y demás normas concordantes, mediante Resolución 2024032060000020 de fecha 25/01/2024 confirmada mediante Resolución 202432 259647 012707 de 25/06/2024, Resolvio: SANCIONAR con DECLARACION

DE PROVEEDOR FICTICIO a la contribuyente BARRETO SARMIENTO MARIO FERNANDO con NIT. 80.398.342-3, por incurrir en el hecho sancionable contemplado en el literal a) del artículo 671 del Estatuto Tributario. La Resolución No. 202403 20600 00020 de fecha 25/01/2024, adquirió firmeza el 28/06/2024”. Atentamente, HI

Edictos

Avisos

AGROINDUSTRIAL MOLINO SONORA AP S.A.S. NIT. 80002020-1. AVISA: QUE EL DIA 23 DE JULIO DE 2021, FALLECIO EL SEÑOR ALFONSO GOMEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 5.986.961 DE SALDAÑA –TOLIMA, QUIEN SE CREA CONDERECHO A RECLAMAR SUS ACRENCIAS LABORALES DEBEN PRESENTARSE EN EL KILOMETRO SVIASALDAÑA PURIFICACION TOLIMA, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO. PRIMER AVISO. H8

AVISO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. El suscrito LIQUIDADOR designado para la liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la ciudadana MARIA CLAUDIA ORCZO SANCHEZ quien se identifica con CC. 51.771.390, en cumplimiento de lo normado en el artículo 564 del Código General del Proceso, se permiten informar a los acreedores y al público en general, que la precitada liquidación se decretó y aperturó por auto de fecha 13 de Diciembre de 2024 proferido por el JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ dentro del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante que cursa bajo la radicación No. 110014 003017- 2024- 01159-00. Se convoca a todos los ACREDORES de la señora MARIA CLAUDIA ORCZO SANCHEZ quien se identifica con CC. 51.771.390, (según auto del 15 de diciembre de 2024), para que se hagan parte dentro del referido proceso. Cualquier interesado podrá dirigirse al JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ubicada en la carrera 10 No. 14-33 de la ciudad de Bogotá en el horario de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. o de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. o comunicarse al correo electrónico cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co EDGAR SANCHEZ SANCHEZ. TP. 242427 del C.S.J. Email – edgar-sanchez62@gmail.com Cel- 3108525072 LIQUIDADOR. H14

AVISO INTERVENCIÓN. ADRIANA BETANCOURT ORTIZ, en calidad de agente interventor designada mediante Auto consecutivo No. 911-048666 radicado No. 2026- 01- 51077 de 21 de julio de 2026 de la Superintendencia de Sociedades. AVISA: Que se ordenó la intervención, bajo la medida de toma de posesión de los bienes, haberes, negocios y patrimonio de Jerson Stevens Lucumi Fuenmayor, identificado con cédula de ciudadanía número 1.143.951.343 y la señora Yury Katherine Lucumi Ortiz, identificada con cédula de ciudadanía número 1.413.824.320, en los términos de los Decretos 4334 de 2008 y 1068 de 2015. Por lo tanto, se CONVOCA a quienes se crean con derecho a reclamar las sumas de dinero entregadas a las personas intervenidas, para que en los términos del literal c) del artículo 10 del Decreto 4334 de 2008 presenten las reclamaciones al suscrito interventor dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la publicación del presente aviso, al correo electrónico lucumienintervencion@gmail.com o la Calle 31 # 131 – 51, oficina 106 – Edificio Panorama, Bogotá D.C., en donde conste: el nombre del solicitante, número de identificación (cédula de ciudadanía, NIT o RUT según el caso) dirección, teléfono de contacto y correo electrónico. Igualmente, se deberá anexar los documentos originales que prueben la entrega de dinero al intervenido (comprobante de pago y contratos), fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante o certificado de existencia y representación legal. Para consultar las publicaciones procesales puede hacerlo a través de la página web <https://aal-adrianabetancourt.webnode.com.co/> H15

AVISO. APERTURA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. DEUDOR: SANTIAGO PEREZ CESPEDES, IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 16.986.730 JUZGADO: DOCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI RADICACIÓN: 760014003012026 0026000 Liquidador del patrimonio de la persona natural no comerciante SANTIAGO PEREZ CESPEDES manifiesta que Mediante auto No. 00723 de fecha abril seis (6) de dos mil veintiséis (2.026), el JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE CALI declaró abierto el trámite de liquidación patrimonial del deudor. Por lo tanto, se convoca a todos los acreedores interesados en el trámite de liquidación del patrimonio del señor SANTIAGO PEREZ CESPEDES, identificada con cédula de ciudadanía No. 16.986.730, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a esta publicación aporten los respectivos títulos y especifiquen la naturaleza de su crédito y la cuantía de la obligación. Para efectos del presente trámite, los datos de contacto del suscrito liquidador son: Celular y WhatsApp: 323 950 5952 Correo electrónico: catalina.moreno190@gmail.com dirección: cdirection@cmabg.com El liquidador, SANTIAGO PEREZ CESPEDES C.C. No. 16.986.730 Aporadero Judicial: DIANA CATALINA MORENO LOPEZ C.C. No. 1.005.936.109 TP. No. 416.437 del C.S. de la J. H13

AVISO. COALCESAR EN LIQUIDACIÓN proferió la Resolución 030 del 31 de julio de 2026, mediante la cual “EL AGENTE LIQUIDADOR ORDENA LA VENTA DE TRES INMUEBLES A TRAVÉS DE INVITACIÓN PÚBLICA, POR CASO DE URGENCIA, ANTE EL INMINENTE CIERRE DE LA LIQUIDACIÓN”. La Resolución y los Términos y Condiciones de la Invitación Pública para la Venta de los Activos puede consultarse en la página web www.coalcesar.co o en las oficinas de COALCESAR EN LIQUIDACIÓN, ubicada en la SEDE PRINCIPAL, AGUACHICA CESAR, COMPLEJO AGROINDUSTRIAL KM1 VIA OCAÑA (Nde S), VICTOR JOSE FLOREZ MORA, AGENTE LIQUIDADOR. H9

AVISO. En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores del señor FREDY GIOVANNI MORENO MONTAÑEZ, identificado con la C.C. 80.739.129, de la existencia del proceso de apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante-Radicado #851623189001- 2026- 00023-00 que se adelanta en el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MONTERREY y email: 0jlpromonterrey@cendoj.ramajudicial.gov.co por trámite admitido mediante auto interlocutorio de fecha, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2026). Monterrey Casanare, agosto de 2026. (SIN FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL) (Art. 7º Ley 527 de 1999 – Inc. 2º Art. 2º Ley 2213 de 2022) Hernando Durán Loaiza (Ph.D) C.C. #2.775.729 de Medellín TP #49.354 Consejo Superior de la Judicatura Cel: 300 646 6712 - 317 783 29 61 Calle 15 #6-05 de Chinchiná – Caldas Mail: hernandoduran59@hotmail.com H2

AVISO. En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores del señor JHONRICARDO ESTEVEZ BRETÓN DUEÑAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. (80.220.519), de la existencia del proceso de apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante- Radicado al #100140030042024 0059000, que se adelanta en JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, CARRERA 10 No. 14-33 PISO 5 EDIFICIO HERNANDO

MORALES MOLINA, email: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, trámite admitido mediante auto interlocutorio de fecha quinca (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), lo anterior a fin de que se hagan parte en el proceso. Bogotá, julio de 2026. (SIN FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL) (Art. 7º Ley 527 de 1999 – Inc. 2º Art. 2º Ley 2213 de 2022) Hernando Durán Loaiza (Ph.D) C.C. #2.775.729 de Medellín TP #49.354 Consejo Superior de la Judicatura Cel: 317 783 29 61 Calle 15 #6-05 de Chinchiná – Caldas Mail: hernandoduran59@hotmail.com H7

EDICTO DE APERTURA PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE PERSONA NATURAL. NELSON GERMAN ROBAYO BARRA JAS, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.918.190. Actuando como parte demandante dentro del proceso de liquidación patrimonial No. 110014003034 -2026-00248-00, avisa sus acreedores y demás interesados que para que se hagan parte del proceso citado, el cual cursa en el JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., donde se proferió auto de apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante con fecha 05 de marzo de 2026. Los acreedores y personas interesadas para acreditar su calidad deberán allegar la documentación respectiva de las acreencias a la cuenta de correo cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co del despacho. H3

SE STÁ TRAMITANDO ANTE LA. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE FLORIDABLANCA, SANTANDER, por parte de JAIME OMAR CAMELO ARDILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 571803, la sustitución de pensión de la señora LETICIA FAJARDO CUADRADO quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 28.307.319, fallecida el 15 de junio de 2026 en la ciudad de Bogotá D.C. Quienes consideren tener derecho a realizar la sustitución de pensión del causante, pueden acercarse a la oficina de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE FLORIDABLANCA SANTANDER para ejercer sus derechos. H10

Emplazatorios

AVISO EMPLAZATORIO. NORIS YADIRA MENA MARMOLEJO, actuando en calidad de LIQUIDADORA dentro del PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, adelantado en favor del señor BRAYAN STIVEN CONTRERAS LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1110456655, expedida en Flandes. Informa a los acreedores y a la comunidad en general que mediante AUTO DE APERTURA de fecha 11 de junio de 2026, proferido por el JUZGADO CATORCE (14º) CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, se dio inicio al mencionado proceso, el cual se identifica con el radicado No. 760014 003014 -2026-00437-00 Las personas que se consideren con interés dentro del presente trámite deberán hacerse parte y presentar sus reclamaciones ante el despacho judicial dentro de los términos legales. Para efectos de comunicación directa con la autoridad judicial, se informa que el correo electrónico institucional del Juzgado es: j14cmali@cendoj.ramajudicial.gov.co Así mismo, podrán dirigirse de manera presencial a la sede judicial ubicada en la Carrera 10 # 12 – 15 Piso 10 Teléfono: 8986868 ext.: 5142, en la ciudad de CALI El presente aviso se publica para los fines legales pertinentes. H7

AVISO EMPLAZATORIO. NORIS YADIRA MENA MARMOLEJO, actuando en calidad de LIQUIDADORA dentro del PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, adelantado en favor del señor MARIA VICTORIA ARBOLEDA TABORDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 43269187, expedida en. Informa a los acreedores y a la comunidad en general que mediante AUTO DE APERTURA de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil veinticinco (2025), proferido por el JUZGADO DIESEINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN, se dio inicio al mencionado proceso, el cual se identifica con el radicado No. 0500140 030192025 0155100 Las personas que se consideren con interés dentro del presente trámite deberán hacerse parte y presentar sus reclamaciones ante el despacho judicial dentro de los términos legales. Para efectos de comunicación directa con la autoridad judicial, se informa que el correo electrónico institucional del Juzgado es: cmpl19med@cendoj.ramajudicial.gov.co Así mismo, podrán dirigirse de manera presencial a la sede judicial ubicada en la Carrera 52 No. 46-73, Piso 12 Edificio José Félix de Restrepo La Candelaria, en la ciudad de Medellín El presente aviso se publica para los fines legales pertinentes. H8

Notarías

EDICTO. La Notaría Primera del Circuito de Villavicencio, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la sucesión intestada de: ALICIA PEREZ (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 29.327.470, fallecida el día Veintiocho (28) de Enero de Dos Mil Veintiséis (2026), en la ciudad de Villavicencio – Meta, siendo esta el lugar de su último domicilio. El trámite fue aceptado mediante Acta No. 93del 29 de Julio de 2026. Para los fines indicados en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en lugar visible de la Notaría por el término de (10) días y se expiden copias para su publicación en un periódico de amplia circulación Nacional y en una de las emisoras locales de esta ciudad. El presente edicto se fija hoy Treinta (30) de Julio de dos mil veintiséis (2026) a las ocho de la mañana (8 a.m.). LA NOTARIA. YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRANO. NOTARIA PRIMERA. (Hay firma y sello). H11

EDICTO. La Notaría Primera del Circuito de Villavicencio, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la sucesión intestada de: VICTOR MANUEL LOPEZ RUIZ (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 17.007.787, fallecido el día Dieciséis (16) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023), en la ciudad de Villavicencio – Meta, siendo esta el lugar de su último domicilio. El trámite fue aceptado mediante Acta No. 94 del 29 de Julio de 2026. Para los fines indicados en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en lugar visible de la Notaría por el término de (10) días y se expiden copias para su publicación en un periódico de amplia circulación Nacional y en una de las emisoras locales de esta ciudad.

El presente edicto se fija hoy Treinta (30) de Julio de dos mil veintiséis (2026) a las ocho de la mañana (8 a.m.). LA NOTARIA. YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRANO. NOTARIA PRIMERA. (Hay firma y sello). H12

EDICTO. La Notaría Única del Circuito de Guarne (Ant). EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral de la causante AURA MARINA CALDERON DE RUIZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 21.410.229, quien falleciera en el municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, el día 20 de Diciembre del 2022, siendo su último domicilio, el municipio de Guarne (Antioquia). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 018 de fecha treinta y uno de julio del 2026, se ordena la publicación de este Edicto, en un periódico de amplia circulación, y su radiodifusión en la Emisora local, Guarne Estéreo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por un término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy treinta y uno (31) de julio del 2026, siendo las 7:30 a.m. Horas. LA NOTARIA. Adriana Ruiz Monsalve. (Hay firma y sello). H10

LUIS ALBERTO VARGAS ANGEL. Notario Municipio de Anapoima. NOTARIA ÚNICA DE ANAPOIMA. LUIS ALBERTO VARGAS ANGEL. Notario. EDICTO. El Notario Único del Circuito de Anapoima Departamento de Cundinamarca, EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoras intestada del causante: JOAQUIN ORTIZ SALGADO. Quien falleció el 10 días, el presente Edicto se fija hoy a las treinta y uno (31) días del mes de Julio del año dos mil veintiséis (2026). LUIS ALBERTO VARGAS ANGEL. NOTARIO ÚNICO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA. (Hay firma y sello). H9

NOTARIA 43 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ. EDICTO. LA NOTARIA CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA. Todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este despacho, en el TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA de la causante: DORA MARIA GUTIERREZ RUIZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 51.661.069 expedida en Bogotá D.C, fallecida en la ciudad de Bogotá D.C., el dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023); Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número CERO SESENTA Y CUATRO (064) de fecha treinta (30) de octubre de dos mil veinticinco (2025), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, modificando por el Decreto 1729 de 1.989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticinco (2025) a las 8:30 a.m. ALEJANDRO SUPELANO POLANIA. NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ. Se desfija hoy trece (13) de noviembre de 2025 a las 5:00 p.m. ALEJANDRO SUPELANO POLANIA. NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ. (Hay firma y sello). H6

NOTARIA 70. EDICTO No. 84. EL SUSCRITO NOTARIO SETENTA (70) (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ. De conformidad con el numeral 2 del Artículo 3º del Decreto Ley 902 de 1988. EMPLAZA. A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA (SUCESION INTESTADA), del causante EVER ALONSO URREGO CLAVIJO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 79.101.965 expedida en Engariva, fallecido en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy treinta y uno (31) de julio del 2026 expedida por la SNR. Constancia de desfijación: hoy 1 de julio de 2026 a las 5:30 pm. T-416-26. Proyecto: Luz Mary Bernal. Revisó: Diana Tovar. (Hay firma y sello). H4

NOTARIA 76 CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EDICTO. LA NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. Emplaza a todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de herencia de los causantes CLEMENTINA BERNAL DE ROMERO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.329.748, quien falleció sin dejar testamento el día veintitrés (23) de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco (1995), en Bogotá D.C., siendo el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, Para que haga valer sus derechos dentro de los diez (10) días hábiles de la publicación del edicto y cuyo trámite herencial se inicia mediante Acta número TREINTA Y CINCO (35) de fecha ocho (08) de julio del año dos mil veintiséis (2.026), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 del año 1.988. Se fija este edicto

en lugar público de la Notaría, el día ocho (08) de julio de 2026, a las 08:30 A.M. MARIA TERESA GUTIERREZ OVALLE. NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. Se desfija este edicto en lugar público de la Notaría, el día veinticuatro (24) de julio de 2.026, a las 05:30 P.M. MARIA TERESA GUTIERREZ OVALLE. NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. Elabóro Gina Henao Revisó Jaime Becerra. (Hay firma y sello). H11

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DEMARIQUITA –TOLIMA. EDWAR DIAZ ZAPATA. NOTARIO EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE MARIQUITA (TOLIMA) CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en el trámite de la Liquidación SUCESIÓN SIMPLE E INTESTADA, ante Notaria, del causante: LUCIANO DIAZ VANEGAS, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.342.677 EXPEDIDA EN MARIQUITA, quien falleció en el municipio de Mariquita (Tolima), el día veintidós (22) de marzo de mil novecientos noventa y nueve (1.999), cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Mariquita (Tolima), aceptado el trámite en esta Notaría según Acta número ochenta y nueve (89), de fecha treinta (30) de julio del dos mil veintiséis (2.026). Se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y en la radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, modificando por el Decreto 1729 de 1.989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy treinta y uno (31) de julio del dos mil veintiséis (2.026), a las 8:00 A.M. El Notario Único, EDWAR DIAZ ZAPATA NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE MARIQUITA (TOLIMA). H1

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DEMARIQUITA –TOLIMA. EDWAR DIAZ ZAPATA NOTARIO. EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE MARIQUITA (TOLIMA) CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico y la radiodifusora, en el trámite de la Liquidación SUCESIÓN SIMPLE E INTESTADA, ante Notaria, del causante: MANUEL GONZÁLEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 5.957.114 EXPEDIDA EN MARIQUITA (TOLIMA), quien falleció en el municipio de Honda (Tolima), el día diez (10) de mayo de dos mil veintiséis (2.026), cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Mariquita (Tolima), aceptado el trámite en esta Notaría según Acta número noventa (90), de fecha treinta (30) de julio del dos mil veintiséis (2.026). Se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y en la radiodifusora local en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, modificando por el Decreto 1729 de 1.989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy treinta y uno (31) de julio del dos mil veintiséis (2.026), a las 8:00 A.M. El Notario Único, EDWAR DIAZ ZAPATA NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE MARIQUITA (TOLIMA). H2

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE MARIQUITA –TOLIMA. EDWAR DIAZ ZAPATA NOTARIO EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE MARIQUITA (TOLIMA) CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico y la radiodifusora local, en el trámite de la Liquidación SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA, ante Notaria, de los causantes: PEDRO MIGUEL RAMÍREZ RAMÍREZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 138.757, quien falleció en la ciudad de Ibagué (Tolima), el día diez (10) de enero de dos mil veintiséis (2.026) y JOAQUINA ACOSTA DE RAMÍREZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.193.127, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día diecinueve (19) de julio de dos mil siete (2.007), cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Mariquita (Tolima), aceptado el trámite en esta Notaría según acta número noventa y uno (91), de fecha treinta (30) de julio del dos mil veintiséis (2.026). Se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y en la radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, modificando por el Decreto 1729 de 1.989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy treinta y uno (31) de julio del dos mil veintiséis (2.026), a las 8:00 A.M. El Notario Único, EDWAR DIAZ ZAPATA NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE MARIQUITA (TOLIMA). H3

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DEMARIQUITA –TOLIMA. EDWAR DIAZ ZAPATA NOTARIO. EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE MARIQUITA (TOLIMA) CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico y la radiodifusora, en el trámite de la Liquidación SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA, ante Notaria, de los causantes: JUAN DE LA CRUZ VALENCIA MORALES, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.262.544 expedida en Casabianca (Tolima), quien falleció en el municipio de Mariquita (Tolima), el día dieciséis (17) de noviembre de dos mil diecinueve (2.019) y ANGELMIRA VALENCIA DE VALENCIA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 28.630.854, quien falleció en el municipio de Casabianca (Tolima), el día catorce (14) de junio de dos mil siete (2.007), cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Mariquita (Tolima), aceptado el trámite en esta Notaría según acta número ochenta y ocho (88), de fecha treinta (30) de julio del dos mil veintiséis (2.026). Se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y en la radiodifusora local en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, modificando por el Decreto 1729 de 1.989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy treinta y uno (31) de julio del dos mil veintiséis (2.026), a las 8:00 A.M. El Notario Único, EDWAR DIAZ ZAPATA. NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE MARIQUITA (TOLIMA). H4

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DEMARIQUITA –TOLIMA. EDWAR DIAZ ZAPATA NOTARIO EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE MARIQUITA (TOLIMA)

CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico y la radiodifusora, en el trámite de la Liquidación Sucesoral Intestada del Causante GABRIEL HERNANDO CAMERO PABON, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 5.931.691 EXPEDIDA EN HONDA (TOLIMA), el presente edicto se fija hoy 29 de julio de dos mil veintiséis (2026), siendo las siete horas (07:00 a.m.), en Puerto Boyacá y se expiden sendas copias para su publicación en prensa y radio. La Notaría, MARGOTH SALINAS BERNAL. Notaría Única de Puerto Boyacá. (Hay firma y sello). H5

NOTARIA ÚNICA PUERTO BOYACÁ. REPUBLICA DE COLOMBIA. SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE PUERTO BOYACÁ. EDICTO No. 08-2026. LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE PUERTO BOYACÁ. EMPLAZA, CITA Y CONVOCA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante ALEJANDRO MONTILLA CABRERA, quien se identificó con cédula de ciudadanía número 707.546 y falleció en Puerto Boyacá – Boyacá, el día nueve (09) de enero de dos mil siete (2007), tal como consta en el Registro Civil de Defunción con indicativo serial número 03845187 de la Notaría Única de Puerto Boyacá, cuya copia se protocoliza junto con este instrumento, siendo su último domicilio la ciudad de Puerto Boyacá. La actuación notarial a la cual se convoca, fue iniciada en la Notaría Única del Circuito de Puerto Boyacá, mediante acta número 11 del 28 de julio de 2026, previa solicitud presentada por el apoderado del

interesado, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se ordenó la fijación del presente edicto en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, así como su publicación y difusión en un diario de circulación nacional y por una radiodifusora local, lapso durante el cual los interesados podrán comparecer ante este Despacho a fin de hacer valer sus derechos. El presente edicto se fija hoy 29 de julio de dos mil veintiséis (2026), siendo las siete horas (07:00 a.m.), en Puerto Boyacá y se expiden sendas copias para su publicación en prensa y radio. La Notaría, MARGOTH SALINAS BERNAL. Notaría Única de Puerto Boyacá. (Hay firma y sello). H5

NOTARIA ÚNICA PUERTO BOYACÁ. REPUBLICA DE COLOMBIA. SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE PUERTO BOYACÁ. EDICTO No. 08-2026. LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE PUERTO BOYACÁ. EMPLAZA, CITA Y CONVOCA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante HERNANDO DAZA, quien se identificó con cédula de ciudadanía número 5.241.921 y falleció en Puerto Boyacá, el día veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019), tal como consta en el Registro Civil de Defunción con indicativo serial número 05836598 de la Registraduría del Estado Civil de Puerto Boyacá, cuya copia se protocoliza junto con este instrumento, siendo Puerto Boyacá el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La actuación notarial a la cual se convoca, fue iniciada en la Notaría Única del Circuito de Puerto Boyacá, mediante acta número 08 del 01 de julio de 2026, previa solicitud presentada por el apoderado del interesado, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se ordenó la fijación del presente edicto en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, así como su publicación y difusión en un diario de circulación nacional y por una radiodifusora local, lapso durante el cual los interesados podrán comparecer ante este Despacho a fin de hacer valer sus derechos. El presente edicto se fija hoy 02 de julio de dos mil veintiséis (2026), siendo las siete horas (07:00 a.m.), en Puerto Boyacá y se expiden sendas copias para su publicación en prensa y radio. La Notaría, MARGOTH SALINAS BERNAL. Notaría Única de Puerto Boyacá. (Hay firma y sello). H6

Avisos de Ley

VELNEC INGENIERIA SAS BIC

Domiciliada en Bogotá, de conformidad con lo prescrito por el Art. 212 del C.S.T. informa que el empleado **JORGE EDUARDO YORY MESA** con C.C. No. 19.257.977, falleció en Bogotá el 15 de junio de 2026. A reclamar salarios pendientes de pago, prestaciones sociales y demás acreencias laborales, se presentó: **DIANA MILENA YORY BARRIGA** Cédula: 52.497.835, en Calidad de Hija. Quienes se consideren con igual o mejor derecho deben presentarse en la Av Carrera 86 # 51-66 Ofc 301 Bogotá, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación, para acreditar su derecho. **SEGUNDO AVISO**

HM INGENIERIA Y SOLUCIONES ELÉCTRICAS SAS - NIT 900.377.470-1

Informa que el señor **CARLOS ANDRÉS IBÁÑEZ CALDERÓN** C.C. No. 1.012.327.218, falleció el 14/04/2026. A reclamar sobre su liquidación y prestaciones sociales se han presentado: **Luz Adriana Oyola Lozano** C.C. 52.762.826, en calidad de cónyuge (esposa), **Dilan Arbey Ibáñez Oyola** C.C. 1.023.378.984, Hijo. **María Camila Ibáñez Oyola**, T.I.1.023.407.799, Hija (representado por su madre), **Valery Dahyana Calderón Padilla**, C.C.1.023.372.